

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Nº 1350

VALPARAISO, 2 de septiembre de 1993

Con relación a vuestro oficio de fecha 1º del mes en curso, concerniente a la resolución dictada por ese Excmo. Tribunal en los autos rol Nº 173, relativos al proyecto de ley que modifica los Libros I, II, y V del Código del Trabajo, y otros textos legales, puedo informar a V.E. lo siguiente:

A S. E.
PRESIDENTE
DEL EXCMO.
TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

1. Mediante Mensaje Nº 408-321, S.E. el Presidente de la República inició el proyecto de ley referido anteriormente, del que se dio cuenta en sesión 1ª, de 21 de mayo de 1991.

2. Por oficio Nº 335, de 21 de mayo de 1991, esta Corporación remitió a la Excma. Corte Suprema el mencionado proyecto, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3. El más alto Tribunal de la República emitió su opinión por oficio Nº 9063, de diciembre de 1991.

De los documentos mencionados en los números precedentes se acompañan fotocopias debidamente autenticadas.

4. Me permito señalar a V.E., valiéndome de esta oportunidad, en lo tocante al oficio de esta Cámara Nº 1.342, de 24 de agosto del presente año, en cuya virtud se somete a control de constitucionalidad por ese Excmo. Tribunal el proyecto ya individualizado, que el número 11 de su artículo 1º fue aprobado en general en sesión 35ª, de 17 de diciembre de 1991, sin indicarse expresamente la naturaleza jurídica de la norma, con el voto afirmativo

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2.

de 68 señores Diputados, de un total de 116 en ejercicio; y, en particular, en sesión 44ª, de 16 de enero de 1992, con el voto conforme de 76 señores Diputados, de 118 en ejercicio, razón por la cual ruego a V.E. tener por rectificado el equívoco contenido en el mencionado oficio en la parte a que se ha hecho mención (página 60 del mismo).

Dios guarde a V.E.



JORGE MOLINA VALDIVIESO
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados